





NUEVA ORDEN EJECUTIVA

OE-2020-044



LOCKDOWN

**SE ELIMINA EL LOCKDOWN QUE ESTABLECÍA
CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SALIR DE
SUS HOGARES.**



TOQUE DE QUEDA

EL TOQUE DE QUEDA SERÁ DE 10:00 PM A 5:00 AM.

VIGENCIA

ESTA ORDEN SOLO TENDRÁ VIGENCIA POR DOS SEMANAS O SEA 14 DÍAS. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.



LUNES A DOMINGO

TODOS LOS COMERCIOS ESTARÁN AUTORIZADOS A OPERAR DE LUNES A DOMINGO DENTRO DEL PERIODO PERMITIDO.



EMPLEADOS DE CONFIANZA

ESTOS EMPLEADOS COMENZARÁN A PARTIR
DEL **16 DE JUNIO** A TRABAJAR EN SUS
RESPECTIVAS AGENCIAS.

APERTURA DE NUEVOS SECTORES

SE AÑADEN A LA APERTURA LOS **SPAS INDIVIDUAL Y ESTÉTICAS, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, TODO TIPO DE SERVICIO PROFESIONAL, CENTROS DE TERAPIAS, LAS OPERACIONES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA Y LOS MUSEOS.**



MEDIANTE CITA PREVIA CUMPLIENDO, ESTRICTAMENTE, CON LAS MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL USO DE MASCARILLAS, EVITANDO LA CONGLOMERACIÓN DE PERSONAS Y CUMPLIENDO CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

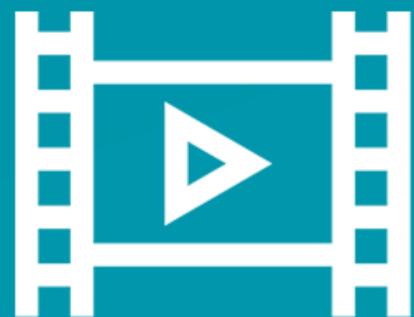


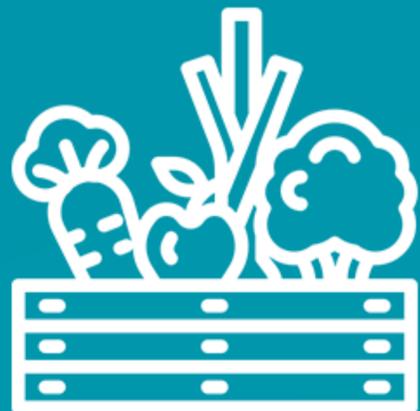
OCUPACIÓN POR NEGOCIOS

**SE AMPLÍA A UN 50% LA OCUPACIÓN MÁXIMA
TODOS LOS RESTAURANTES Y NEGOCIOS CON
LIMITACIONES MENORES.**

CINE Y AUTOCINES

PROMOVIENDO LA VENTA DE BOLETOS Y CONCESIONARIOS DE FORMA ELECTRÓNICA, SE ESTE IMPORTANTE SECTOR DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR, CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA UTILIZACIÓN EN TODO MOMENTO DE LAS MASCARILLAS Y MANTENIENDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE AL MENOS DOS SILLAS ENTRE DIVERSAS MEDIDAS SE PERMITE EL MISMO.



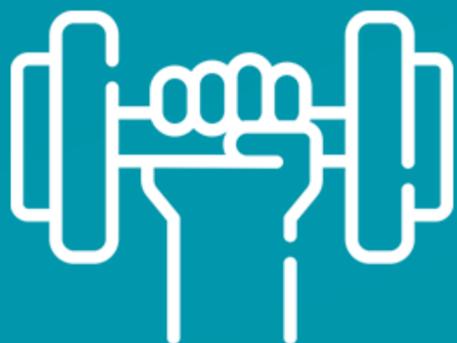


MERCADO AGRICOLAS

PODRÁN OPERAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE COVID-19.

GIMNASIOS

ESTARÁN AUTORIZADOS CUMPLIENDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL CDC, EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y LAS NORMAS COVID-19 DE PROSHA, INCLUYENDO EL PARÁMETRO DE SEPARACIÓN DE SEIS (6) PIES DE DISTANCIA, EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA, EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y LOS PROTOCOLOS QUE HAYAN ESTABLECIDO PARA COVID-19.



NO EXCEDAN LA OCUPACIÓN MÁXIMA EQUIVALENTE AL 50% DE LA CAPACIDAD ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN VIGENTE EN PUERTO RICO (PR BUILDING CODE 2018).

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

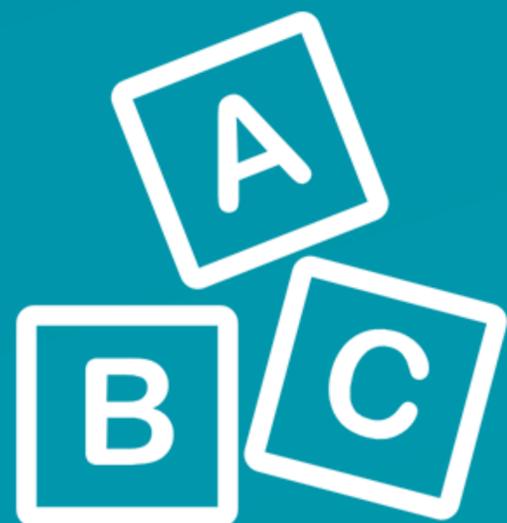
SE PERMITIRÁ, REANUDAR PARCIALMENTE EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE MANERA INDIVIDUAL Y EN CONJUNTO EN VARIAS MODALIDADES Y DEPORTES: DICHAS ACTIVIDADES SERÁN AUTORIZADAS Y SE LLEVARÁN A CABO CONFORME AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y NORMAS QUE PROMULGUE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A ESTOS FINES. NO ESTÁN PERMITIDAS AÚN LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS ENTRE ATLETAS.



EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (DRD) EMITIRÁ UNA CARTA CIRCULAR CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA CADA UNA LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS, CON LOS DETALLES DE PROTECCIÓN Y NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

CENTROS DE CUIDOS

EL MARTES, 16 DE JUNIO
PODRÁN REINICIAR PARA DESINFECCIÓN,
ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN A
LOS EMPLEADOS. SE TRABAJA PARA QUE
PUEDAN COMENZAR EL 1 DE JULIO.



UNA VEZ CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE LAS AGENCIAS CONCERNIENTES PODRÁN OPERAR EN LOS HORARIOS PERMITIDOS, CUMPLIENDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL CDC, EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y LAS NORMAS COVID-19 DE PROSHA.



SERVICIOS EDUCATIVOS

EN TODOS LOS **NIVELES PÚBLICOS Y PRIVADOS** Y CON EL PROPÓSITO DE PREPARAR LOS PLANTELES ESCOLARES Y LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS PARA EL PRÓXIMO SEMESTRE.

SE PERMITE LA ACTIVACIÓN DE TODO EL PERSONAL NECESARIO EN CUMPLIMIENTO CON LAS GUÍAS DEL CDC, EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y LAS NORMAS COVID-19 DE PROSHA.

TURISMO INTERNO

OE-2020-044

SE AUTORIZA EL ALQUILER DE EQUIPO, INDUMENTARIA Y VESTIMENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PERMITIDAS, ASÍ COMO LOS OPERADORES DE EXCURSIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DISEÑADOS POR LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO. SE AUTORIZA EL USO DE LAS ÁREAS COMUNES EN HOSPEDERÍAS Y PARADORES, NO EXCEDAN LA OCUPACIÓN MÁXIMA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) ASÍ COMO LAS ATRACCIONES DE AVENTURA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA OCUPACIÓN MÁXIMA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA CAPACIDAD ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN VIGENTE EN PUERTO RICO.





TURISMO EXTERNO

**DESDE EL PRÓXIMO 15 DE JULIO PUERTO RICO
ESTRÁ ABIERTO PARA EL MERCADO TURÍSTICO**

PLAYAS

SE AUTORIZA LA APERTURA DE PLAYAS Y BALNEARIOS, SIN EMBARGO NO SE PERMITE LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS QUE NO MANTENGAN LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO Y TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES.



SIENDO ESTE RENGLÓN UNO DE MAYOR VIGILANCIA DE NO CUMPLIRSE CON LAS MEDIDAS Y DE DISPARARSE LAS HOSPITALIZACIONES O MUERTES SERÁ EL PRIMERO EN SER CERRADO.



IGLESIA Y COMUNIDADES DE FE

PODRÁN REALIZAR SERVICIOS PRESENCIALES
DENTRO DE LOS HORARIOS PERMITIDOS.

VENUES

SE REINICIA ESTE IMPORTANTE SECTOR EN DOS FASES

A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020, SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS O ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS TIPO "DRIVE IN", PROYECCIÓN DE PELÍCULAS, GRADUACIONES, CONCIERTOS, STAND UP Y PRESENTACIONES PREVIAMENTE GRABADAS.

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, SE AUTORIZARÁ EL COMIENZO DE LA APERTURA DE VENUES PARA EVENTOS Y CONCIERTOS CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DEL CDC, EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y LAS NORMAS COVID-19 DE PROSHA, INCLUYENDO EL PARÁMETRO DE SEPARACIÓN DE SEIS (6) PIES DE DISTANCIA, EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA Y TODOS LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INDUSTRIA.

